

Te no ha tenido contestación, motivo
por que ha continuado su prosecucion
dando parte a lo que ha obrado en ella
sin haver tenido nueva orden. De todo lo
que, y de mas que obra en prueba y demo-
stracion de su sinceridad y buena fe, apare-
ce no haver dado margen ni aun al abo-
gacion de que previene el Art. 14 al So-
berano Decreto ya citado, puesto que
se le han hecho, ni por ello ha podido re-
presentar como remanida en el mismo
ni ha incurrido en desacato que aca-
quando se hubieran verificado, no lo
havian acreedor a la pena que se le impo-
ne: Por todo, y conduciendose a demas por
el Expirito y Tribunal consero a las Leyes
y el Titulo 14 del Libro 4 de la Recopilacion
cuya observancia no era de obser-
var, creyendo como cree en buena fe
que queda y debe sujetarse a ellas, al
prevenido en la Constitucion Poltica
y en el Soberano Decreto a nuebo
de octubre del año proximo pasado
y 25 de Mayo ultimo, se pide que obede-
ce la ciudad a la provision; pero por
las Expiraciones y causas, en honor de

